



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **0195** -2017-A/MPMN

Moquegua, **09 MAYO 2017**

VISTO:

El Informe N° 738-2017-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de Abril del 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, por el cual se propone designación de Fedatarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad. Asimismo, el numeral 1) del artículo en mención dispone "Cada Unidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, conforme a las disposiciones consignadas en la Directiva de Apoyo N° 011-2007-GM-MPMN denominada “Normas sobre Funciones, obligaciones y responsabilidades del fedatario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” en el numeral 5.1 señala que éste es aquel designado mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, en el literal d) del numeral 5.2 Del Fedatario indica que Constituye un requisito para ser fedatario, tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias ni condenado por delito doloso.

Que, mediante el Informe N° 738-2017-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de Abril del 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano de la MPMN, se propone para que sean designados fedatarios a los servidores: Ing. Marcelino Celestino Loayza Melo y John Jorge Ventura Romero.

Que, con Informe N° 067-2017-AE-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitido por el encargado de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se hace conocer que se ha verificado los files personales de los servidores: Marcelino Cleto Loayza Melo y John Jorge Ventura Romero, y ninguno de los propuestos registran sanciones disciplinarias en los archivos del área de escalafón.

Estando a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; la Directiva “Normas sobre funciones, obligaciones y responsabilidades del fedatario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”; en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y estando a la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como fedatarios Titulares de la Gerencia de

Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con las atribuciones y obligaciones conferidas en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, como función adicional a su cargo hasta el 31 de diciembre del 2017, a los siguientes servidores:

- **MARCELINO CLETO LOAYZA MELO**, Técnico en Ingeniería II, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Unidad Orgánica GDUAAT.
- **JOHN JORGE VENTURA ROMERO**, Asistente Administrativo de la GDUAAT.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **0195**-2017-A/MPMN

Moquegua, **09 MAYO 2017**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los fedatarios designados conforme a las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución. **REMITIENDO** copia a la Oficina de Tecnología y Estadística para su publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HQM/Alcaldía
Jmbs/spbs
C.c. Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



0195

19 MAR 1974

Municipalidad Provincial Mansera N°10

DR. HUGO ISLAS QUISE MAMANI
ALCALDE

